



000378

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YURA**SECRETARIA DE ALCALDIA
CARGO

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000294

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 328 - 2012 - MDY

Yura, 17 de agosto del 2012

VISTOS:

El Informe N° 116-2012-MDY-PVL emitido por la encargada del Programa Vaso de Leche, el proveído N° 389-2012 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el Informe N° 124-2012-GPPR-MD emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Dictamen Legal N° 192-2012 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la presentación del Plan de Trabajo SISFOH; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972) en su Artículo 84 señala que las municipalidades distritales, en materia de programas sociales de defensa y promoción de derecho; tienen la facultad de organizar, administrar, ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación. Situación concordada con el art. 80, numeral 4.4 la cual precisa que las municipalidades distritales, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen como función específica la de gestionar la atención primaria de salud.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 4º de la Constitución Política del Perú, es objetivo de la comunidad y del Estado otorgar protección a los grupos sociales especialmente vulnerables, dentro de los cuales están comprendidos los adultos a partir de los sesenta y cinco (65) años de edad que carezcan de las condiciones básicas para su subsistencia.

Que, mediante el D.S. N° 081-2011-PCM en su Art. 1º, se da la Creación del Programa "Pensión 65", a efecto de otorgar subvenciones económicas a los adultos en condición de extrema pobreza a partir de los sesenta y cinco (65) años de edad que cumplan con los requisitos establecidos por la presente norma; Siendo para ser beneficiarios del Programa "Pensión 65", los adultos a partir de sesenta y cinco (65) años de edad que se encuentren en condición de extrema pobreza de acuerdo a los criterios del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).

Que, el Informe N° 116-2012-MDY/PVL emitido por la encargada del Programa de Vaso de Leche, pone a conocimiento el plan de trabajo de actividades para el empadronamiento del adulto mayor "Pensión 65", con la finalidad de poder atender a los adultos mayores en condición de pobreza extrema; precisando al respecto que cuentan con un saldo de presupuesto por plan SISFOH, de aproximadamente la suma de S/. 20,000.00 nuevos soles, con lo que se podrá informar al Ministerio de Inclusión Social en un 100% la actualización total de la data y el empadronamiento general de los Adultos Mayores para la pensión 65. Adjuntando además un



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera

Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151

Email: informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa



plan de actividades que cuenta con un objetivo, meta, recursos a utilizar y cronograma de actividades, solicitando por ello la suma según se advierte del referido plan la suma de S/. 13, 300.00 (trece mil trescientos con 00/100 nuevos soles) entre personal y útiles de escritorio.

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal N° 124-2012-GPPR-MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se pone a conocimiento el saldo presupuestal disponible, conforme a lo solicitado, indicando los saldos de la meta 0046 "Apoyo al niño y Adolescente SISFOH", hasta por la suma de S/. 25, 150.58 nuevos soles, informando para el trámite correspondiente; en cuyo entender devendría en procedente la aprobación del Plan de Trabajo para la Actividad programada por la encargada del Programa Vaso de Leche, en beneficio de los adultos mayores de la jurisdicción del Distrito de Yura.

Que, de acuerdo a las disposiciones legales y al Dictamen Legal N° 192-2012-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en aplicación de las facultades otorgadas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho;

RESUELVE:

Artículo Primero .- **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE ACTIVIDADES PARA EL EMPADRONAMIENTO Y/O BARRIDO GENERAL DEL DISTRITO DE YURA PARA LA ACTUALIZACIÓN POR DEMANDA Y EMPADRONAMIENTO ADULTO MAYOR DEL PADRON GENERAL DE HOGARES SISFOH", en beneficio de la población adulto mayo de la jurisdicción del Distrito de Yura; en consecuencia de ello disponer el gasto de S/. 13,300.00 (Trece Mil Trescientos con 00/100 nuevos soles), para atender los gastos de la actividad programada, en mérito a las consideraciones expuestas.

Artículo Segundo .- **DISPONER**, que la Gerencia de Planificación y Presupuesto realice las acciones administrativas con el fin de dar cumplimiento a la presente.

Artículo Tercero .- **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Programas Sociales y Programa del Vaso de Leche.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General